



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2423 DE FECHA 18.07.2016, EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL PLAZO DE VIGENCIA DE COMODATO OTORGADO A FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, UBICADO EN EL SECTOR LAS AMÉRICAS X, PASAJE 17 ½ NORTE "A" ENTRE 6 Y 7 ORIENTE, COMUNA DE TALCA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 3781

TALCA,

12 OCT. 2017

VISTOS:

- a) El contrato de comodato celebrado entre SERVIU Región Del Maule y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, respecto del inmueble de propiedad del SERVIU ubicado en el sector Las Américas X Pasaje 17 ½ Norte "A" entre 6 y 7 Oriente, comuna de Talca, sancionado por Resolución Exenta N° 2423 de fecha 18 de julio de 2016 del SERVIU Región Del Maule.
- b) El Acta de la Comisión de Administración y Gestión de Bienes Inmuebles SERVIU de fecha 24 de marzo de 2016 que sugiere entregar por 05 años el contrato de comodato entregado a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y que recaee en el sector Las Américas X Pasaje 17 ½ Norte "A" entre 6 y 7 Oriente, comuna de Talca.
- c) Se recibe carta fecha 06 de junio de 2017 del Abogado Sebastián Pino Sáez, por encargo Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, solicitando se otorgue a dicha institución comodato sobre los inmuebles fiscales donde funciona el jardín infantil administrado por esa institución denominado "Entre Peques", ubicado en Las Américas X 17 ½ Norte s/n, comuna de Talca.
- d) El Acta de la Comisión de Administración y Gestión de Bienes Inmuebles SERVIU de fecha 17 de agosto de 2017 que sugiere modificar el contrato de comodato por 10 años entregado a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y que recaee en el sector Las Américas X Pasaje 17 ½ Norte "A" entre 6 y 7 Oriente, comuna de Talca.
- e) El Ord N° 4522 de fecha 30 de agosto de 2017 del Director de SERVIU Región Del Maule dirigido al SEREMI MINVU Región Del Maule, en el que solicita su aprobación para los inmuebles que indica entre ellos para otorgar comodato por el plazo de 10 años al Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor respecto del inmueble ubicado en Avda., 2 Norte, entre calle 14 ½ y 15 Oriente, comuna de Talca.
- f) El Ord. N° 1819 de fecha 06 de octubre de 2017 del SEREMI MINVU Región Del Maule en que autoriza la modificación del contrato de comodato suscrito entre SERVIU Región Del Maule y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, en lo relativo a aumentar el plazo de vigencia del respectivo contrato a 10 años y sólo para los inmuebles indicados en su Ord. 4522 de fecha 30 de agosto de 2017.
- g) El Ord. 814 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 31 de diciembre de 2014. en su numeral 3.1 letra e) dispone que el plazo de los comodatos será en general de 5 años. En casos excepcionales la SEREMI de V. y U. podrá autorizar, fundadamente, que tengan un plazo superior al indicado y siempre que el SERVIU presente una solicitud que lo justifique.
- h) La Resolución 1600/2008, de la Contraloría General de la República, y
- i) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 ambos de V. y U. y sus modificaciones y el DECRETO TRA 272/38/2015 de fecha 05/10/2015, también de V. y U.

CONSIDERANDO:

- Que la solicitud de ampliación de plazo de vigencia del comodato, que solicita la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, tiene como fundamento la postulación dar cumplimiento a los requisitos que exigen en el Ministerio de Educación para optar al reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales.

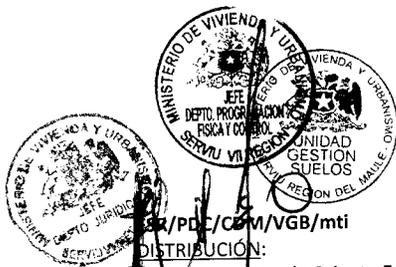
RESUELVO:

1. Modifica Resolución Exenta N°2423 de fecha 18 de julio de 2016 y **EXTIENDASE A 10 AÑOS EL PLAZO DE VIGENCIA DEL COMODATO ENTREGADO** por el plazo de 05 años al **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, recaído sobre el inmueble ubicado sector Las Américas X Pasaje 17 ½ Norte "A" entre 6 y 7 Oriente, comuna de Talca, de una superficie de 728,00 m²; según plano Serviu N°A-722.
2. La Unidad de Gestión de Suelos de este SERVIU procederá a confeccionar el anexo de contrato respectivo.
3. La presente resolución exenta no irroga gastos para éste Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



OMAR GUTIÉRREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE



R/PDC/COM/VGB/mti

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios (5 Oriente Esquina 1 Sur, Edificio Zaror, Talca)
- Departamento de Programación y Control
- Unidad Gestión de Suelos (Marcela Tapia)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes